PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Apreciados señores:

La suscrita, MARIA EUGENIA VILLA LONDOÑO identificado con 37.577.602 De Barrancabermeja y con tarjeta profesional No. 157421-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S – TECNISA SAS. identificada con NIT 800074273-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La anterior se suscribe en Barrancabermeja, Santander, a los quince dias del mes de agosto de 2023.

Att:

MARIA EUGENIA VILLA LONDOÑO
C.C. NO. 37.577.602 DE B/MEJA
TP. NO. 157421 – T
REVISOR FISCAL
TECNISA SAS. NIT 800074273-3

Anexo:

Documentos, revisor fiscal